

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.

TREHUACO, 16 OCT. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1589

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de octubre de 2015, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Alfonso Segura Alegría.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2015, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2120 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 01 de octubre de 2015, suscrito entre Don ALFONSO SEGURA ALEGRIA, Rut: N°-02- Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese mensualmente la suma de **\$ 165.000** (ciento sesenta y cinco pesos) impuestos incluidos, para cumplir funciones de Apoyo Técnico a la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco para todos los programas de Vivienda y a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.10.2015 al 31.12.2015. Al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos 30 días de antelación.
- 4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de Octubre del año 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y **Don Alfonso Toribio Segura Alegría, RUT N° [REDACTED]** domiciliado en Calle [REDACTED] [REDACTED] Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicio cumplirá las funciones de Apoyo Técnico a la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco para todos los programas de Vivienda y a la Secretaría de Planificación Comunal SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

1. Apoyar técnicamente el proceso de postulación de los subsidios habitacionales de las diferentes líneas establecidas por el MINVU.
2. Elaborar, revisar y gestionar proyectos de inversión comunal que presente la SECPLAN ante los diferentes Organismos Públicos del Estado.
3. Elaborar, revisar y apoyar los procesos de licitación de las obras de infraestructura comunal que lleve a cabo la Municipalidad de Trehuaco.
4. Hacer el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos de infraestructura comunal que se encuentren en ejecución con el fin entregar dicha información a los organismos públicos que lo requieran.
5. Emisión de un informe mensual donde deberá describir las actividades realizadas en el periodo, junto a la boleta de honorarios.
6. Apoyar al Empleador en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Empleador los estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Empleador.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Articuloo 1º, la suma de **\$ 165.000 (Ciento sesenta y cinco mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del Honorario se realizara entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

ARTICULO 4º: El presente contrato empezara a regir el día 01 de octubre de 2015 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de antelación. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

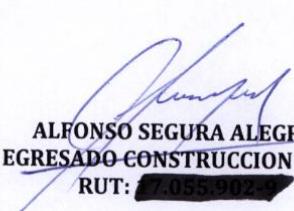
ARTICULO 5º: El Prestador de Servicio tendrá derecho a derecho a un Bono adicional en dinero por concepto de Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


ALFONSO SEGURA ALEGRIA
EGRESADO CONSTRUCCION CIVIL
RUT: [REDACTED]




LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO